



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 10

SERIE: 1997-98

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A IMPLANTAR LA SEGUNDA ETAPA DE LA REVISION DEL SALARIO MINIMO FEDERAL, DE MODO QUE NINGUN EMPLEADO MUNICIPAL DEVENGUE UN SALARIO INFERIOR A \$5.15 LA HORA A PARTIR DEL 1RO DE SEPTIEMBRE DE 1997; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS A REDUCIR LA JORNADA REGULAR DE TRABAJO A SIETE HORAS DIARIAS, DE MODO QUE NO SEA NECESARIO CESANTEAR EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DE LA IMPLANTACION DEL SALARIO MINIMO FEDERAL; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El Congreso de los Estados Unidos y el Presidente Bill Clinton aprobaron el "Small Business Job Protection Act", mediante la cual aumentó el salario mínimo federal de \$4.25 la hora a \$4.75 la hora a partir del 1 de septiembre de 1997.
- POR CUANTO : La Asamblea Legislativa de Puerto Rico y el Gobernador Hon. Pedro Roselló González, aprobaron la Ley Núm. 84 del 20 de julio de 1995, mediante la cual se dispuso que cualquier aumento en el salario mínimo federal aplicará a Puerto Rico de igual manera que les aplica a los trabajadores de los Estados de la Unión, tanto del sector privado como el sector gubernamental.
- POR CUANTO : Es política del Gobierno Municipal de Aguas Buenas el adoptar medidas dirigidas a mejorar las condiciones de trabajo y hacer justicia salarial de nuestros empleados.
- POR CUANTO : Entre las medidas que hemos adoptado podemos mencionar la preparación y aprobación del Plan de Clasificación y Retribución de empleados municipales, tanto para el Servicio de Carrera como para el Servicio de Confianza; mediante el cual se concedieron aumentos salariales a todos los empleados municipales.
- POR CUANTO : Para evitar tener que decretar cesantías, se hace necesario reducir la jornada regular de trabajo de los empleados del Municipio a siete (7) horas diarias; a la vez que cumplimos con la implantación de la segunda etapa del salario mínimo federal.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Se autoriza al Alcalde del Municipio de Aguas buenas, Hon. Carlos Aponte Silva, a implantar la segunda etapa de la revisión al salario mínimo federal, de modo que ningún empleado de este municipio devengue un salario inferior a \$5.15 la hora a partir del 1 de septiembre de 1997.
- SECCION 2da : Se autoriza al Alcalde de Aguas Buenas a reducir la jornada regular de trabajo a siete (7) horas diarias, de modo que no sea necesario decretar cesantías de empleados, tras la implantación de la segunda etapa de la revisión del salario mínimo federal.
- SECCION 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas y a la Directora de Recursos Humanos de éste Municipio a efectuar los trámites y transacciones que sean necesarias para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.
- SECCION 4ta : Se ordena que copia de esta Ordenanza sea enviada a todas las agencias estatales y Dependencias Municipales concernidas.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 • Tel. 732-0610

Ordenanza Núm. 10

Serie: 1997-98

Página 2

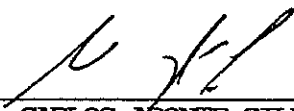
SECCION 5ta : Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1ro de septiembre de 1997.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO 1997.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1997 Y FIRMADA POR MI A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1997.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE